



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el Proceso de Fijación de Cuota Alimentaria Radicado con el No. 940013184001 – 2021 – 00067 – 00,
INFORMANDO: Que se recibe memorial por la parte Demandada y se deja constancia que el término de traslado se encuentra vencido, ingresa en la fecha habida cuenta que la suscrita titular del Juzgado se encontraba de comisión de servicios los días 27, 28 y 29 del presente mes y año, autorizada por el H. Tribunal Superior de Villavicencio. Sírvase proveer.-

EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial agréguese e incorpórese al presente proceso el memorial recibido el diez (10) de marzo reciente, allegado por el Sr. CLAUDINO CHACÓN HOYOS, con el que allega memorial.-

Teniendo en cuenta que se surtió el traslado de la contestación y excepciones propuestas, dentro del término legal y no hay tramite pendiente, éste Estrado judicial **señala como fecha y hora** para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P el día veintiséis (26) del mes de Mayo de 2022, a las 10:00 a.m.-

Según lo dispone el artículo antes mencionado, se procederá a decretar la apertura del proceso a pruebas teniendo como válidas, conducentes, legalmente aportadas y solicitadas, las siguientes:-

De la parte Demandante:-

1. Documentales:

- Copia Registro Civil de Nacimiento de C.A.Ch.T. (fl. 4).-
- Copia Acta No de Conciliación SIM 6067800412 del 22-7-2021. (anv. fl. 4).-
- Copia hoja de vida laboral del Demandado (fl. 5 al 7).-

De la parte Demandada:-

- Copia de comprobante de nómina (fl. 42).-
- Copia de transferencia (fl. 43).-

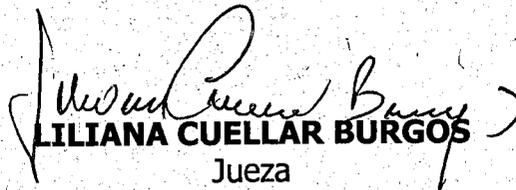
De oficio:



- Escúchese en diligencia de interrogatorio de parte a los Srs. DIANEY TAVERA MONTOYA y CLAUDINO CHACÓN HOYOS, conforme lo establecido en el numeral 7 del artículo 372 del C.G.P., concordado con el artículo 392 ibídem.-

Líbrese las comunicaciones a que haya lugar.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza